Andalucía se mueve con Europa

Unión Europea

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DEL SOBRE Nº 1

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

D. José Manuel Fernández Luque, Jefe del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Vocales:

D. Joaquín María Barrón Tous, Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Dª. Isabel María Escamilla Martos, Interventora Delegada de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Dª. Inmaculada Domínguez Hernández, Interventora de Control Financiero de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

D. Israel Navarro Vázquez, Interventor de Control Financiero de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Secretario:

D. Francisco Manuel Calero del Valle, Asesor Técnico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En la ciudad de Sevilla, a las 10:00 horas, del día 16 de febrero de 2016, en el despacho del Jefe de Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en la planta 5ª del edificio Torretriana, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la Mesa de Contratación, para la apertura del sobre nº 1 del procedimiento abierto convocado para la contratación del servicio para la "Selección de auditores privados que colaboren con la IGJA en la realización de un máximo de 80 controles financieros correspondientes a las auditorías de operaciones del plan 2015-2016 a que se refiere el artículo 16 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 respecto a los proyectos cofinanciados por el programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013" (Expediente: SGT 139/15).

Avda. Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana 5ª Planta. 41092 Sevilla
Teléf. 955 06 50 00. Fax: 955 06 46 18

A las 10:00 horas, el Señor Presidente da por iniciada la sesión, procediéndose por el Secretario al recuento de los sobres de acuerdo con el certificado expedido por la Jefa de Sección de Información y Registro de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el que se relacionan las empresas licitadoras:

1. ERNST & YOUNG, S.L.
2. BDO AUDITORES, S.L.P, CPR AUDITORES, S.L., Y AUDITORÍA Y CONSULTA, S.A.

Asimismo, ha tenido entrada a través de fax el aviso de entrega de correos de:

3. GRUPO NC AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS, S.L.
4. PCHS AUDITORES, S.L.P.
5. GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P.

La documentación de las empresas reseñadas ha sido presentada en el plazo fijado en el anuncio de la licitación. Asimismo, la documentación enviada por correos de Grupo NC Auditores y Asesores de Negocios, S.L., PCHS Auditores, S.L.P., y Grupo de Auditores Públicos, S.A.P., ha sido también recibida dentro del plazo de 10 días naturales siguientes al fin del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, la empresa PCHS Auditores, S.L.P., presenta tres sobres (sobre 1, sobre 2 y sobre 3), pese a que los anuncios de la licitación especificaban que se debía presentar tan solo el sobre n° 1 ("documentación relativa a los requisitos previos") y el sobre n° 3 ("documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas"). Por ello, la Mesa de Contratación acuerda abrir el sobre n° 1 y solicitar aclaración sobre el contenido de los sobre 2 y 3 presentados.

Por otro lado, la empresa Audalia Auditores, S.L., envió mediante fax el aviso de entrega de la documentación en correos el día 11 de febrero de 2016, un día después del plazo de presentación de ofertas. Además, teniendo en cuenta que el plazo de presentación de ofertas finalizó a las 20:00 horas del día 10 de febrero de 2016, la entrega en correos de la documentación tuvo lugar después de dicha hora, concretamente a las 20:22 horas del día 10 de febrero de 2016, tal como aparece en el justificante de correos enviado. En este sentido, la cláusula 9.1. del pliego de cláusulas administrativas particulares establece:

Avda. Juan A. de Vizarrón, Edif. Torretriana 5ª Planta. 41092 Sevilla
Teléf. 955 06 50 00. Fax: 955 06 46 18

"Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro General del órgano de contratación indicado en el mismo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la persona empresaria deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número del Registro General que se indique en el anuncio de licitación.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio."

En consecuencia, la Mesa de Contratación inadmite la proposición de la empresa Audalia Auditores, S.L., al haberla presentado fuera de plazo y al incumplir los requisitos establecidos en la citada cláusula 9.1. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1 de las empresas licitadoras para el examen de la documentación presentada, observándose una serie de defectos respecto de las empresas que se detallan a continuación:

ERNST & YOUNG, S.L.

1. En relación con la cláusula 9.2.1. del pliego de cláusulas administrativas particulares que establece: *"Los documentos incluidos en este sobre podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente (...)"*, deberán aportar original, testimonio notarial o copia compulsada (en este último caso por el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) de la declaración de excepcionalidad a la contratación de personas trabajadoras con dispacidad.

2. En relación con la cláusula 9.2.1.2. apartado d) del pliego de cláusulas administrativas particulares, se ha presentado el Plan de Igualdad; no obstante, deberán aportar una declaración sobre su vigencia.

3. En relación con la cláusula 9.2.1.2. apartado a) punto 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que establece: "*Las personas físicas, mediante declaración*

Avda. Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana 5ª Planta. 41092 Sevilla
Teléf. 955 06 50 00. Fax: 955 06 46 18

responsable, o las administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo III-F, y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración."

En consecuencia, deberán aportar la citada certificación de incompatibilidad para contratar conforme al anexo III-F, suscrita por alguno de los órganos societarios señalados en el párrafo anterior.

4. En relación con la cláusula 9.2.1.1. apartado b) relativa a los documentos que acreditan la solvencia económica y técnica y conforme a los anexos III-B y de III-C del pliego de cláusulas administrativas:

4.1. En relación con la solvencia económica, el anexo III-B exige que "*el volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro (...)*", por lo que deberán presentar el certificado del depósito en el Registro Mercantil correspondiente.

4.2. En relación con la solvencia técnica, el anexo III-C exige "*una relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos,* ***acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.***

Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor

Avda. Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana 5ª Planta. 41092 Sevilla
Teléf. 955 06 50 00. Fax: 955 06 46 18

ejecución sea igual o superior al 75 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV."

Respecto a los documentos acreditativos correspondientes, hay que estar a lo previsto en el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que señala: "(...) *una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya el importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos justificantes serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente."*

Por tanto, deberán aportar una relación de los principales servicios donde consten los trabajos o servicios ejecutados en cada año, la indicación del CPV correspondiente, el importe IVA excluido, y la entidad contratante de dichos trabajos o servicios (para determinar si es pública o privada). En el caso de que los trabajos o servicios tengan una ejecución en distintos años, deberán venir relacionados por cada año de ejecución. Y, por último, cada trabajo o servicio vendrá acreditado según lo establecido en el articulo 75 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público antes transcrito, dependiendo si la entidad contratante una entidad pública o privada.

5. Respecto al apartado "Otros requisitos" del anexo III-C del pliego de cláusulas administrativas particulares, y en cuanto a los jefes de equipo, deberán aportar certificados individuales sobre la circunstancia de haber realizado, al menos, 20 controles de acciones cofinanciadas con cargo a Fondos Europeos.

UTE BDO AUDITORES, S.L.P., CPR AUDITORES, S.L. Y AUDITORÍA Y CONSULTA.

Avda. Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana 5ª Planta. 41092 Sevilla
Teléf. 955 06 50 00. Fax: 955 06 46 18

1. En relación con la cláusula 9.2.1.1. b) relativa los documentos acreditativos de la representación, se ha presentado bastanteo del poder de presentación por parte de la empresa BDO AUDITORES, S.L.P., en el que consta que la participación en toda clase licitaciones exigirá la firma mancomunada de dos personas. Por tanto, deberán presentar de nuevo el compromiso de consititución de la UTE con la firma mancomunada de las dos personas de la empresa BDO AUDITORES, S.L.P.

A) BDO AUDITORES, S.L.P.

1. En relación con la cláusula 9.2.1.1. b) relativa los documentos acreditativos de la representación, se ha presentado bastanteo del poder de presentación en el que consta que la participación en toda clase licitaciones exigirá la firma mancomunada de dos personas. Por tanto, deberán presentar de nuevo toda la documentación con la firma mancomunada de las dos personas.

2. En relación con la cláusula 9.2.1.2. apartado c) relativa a las personas con discapacidad, deberán presentar el correspondiente modelo establecido en el anexo III-H.

3. En relación con la cláusula 9.2.1.2. apartado d) del pliego de cláusulas administrativas particulares, se ha presentado el Plan de Igualdad; no obstante, deberán aportar una declaración sobre su vigencia.

4. En relación con la cláusula 9.2.1.1. apartado b) relativa a los documentos que acreditan la solvencia económica y técnica y conforme a los anexos III-B y de III-C del pliego de cláusulas administrativas particulares:

4.1. En relación con la solvencia económica, el anexo III-B exige que "*el volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro (...)*", por lo que deberán presentar el certificado del depósito en el Registro Mercantil correspondiente.

4.2. En relación con la solvencia técnica, el anexo III-C exige "*una relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos,* ***acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.***

Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor

Avda. Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana 5ª Planta. 41092 Sevilla
Teléf. 955 06 50 00. Fax: 955 06 46 18

ejecución sea igual o superior al 75 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV."

Respecto a los documentos acreditativos correspondientes, hay que estar a lo previsto en el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que señala: "(...) *una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya el importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos justificantes serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente."*

Por tanto, deberán aportar una relación de los principales servicios donde consten los trabajos o servicios ejecutados en cada año, la indicación del CPV correspondiente, el importe IVA excluido, la entidad contratante de dichos trabajos o servicios (para determinar si es pública o privada). En el caso de que los trabajos o servicios tengan una ejecución en distintos años, deberán venir relacionados por cada año de ejecución. Y por último, cada trabajo o servicio vendrá acreditado según lo establecido en el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público antes transcrito, dependiendo si la entidad contratante es una entidad pública o privada.

B) CPR AUDITORES, S.L.

1. En relación con la cláusula 9.2.1. del pliego de cláusulas administrativas particulares que establece: *"Los documentos incluidos en este sobre podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente (...)"*, deberán aportar original, testimonio notarial o copia compulsada (en este último caso por el Resgistro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública) de la escritura de

Avda. Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana 5ª pta. 41092 Sevilla
Teléf. 955 06 50 00. Fax 955 06 46 18

constitución, de la escritura del poder de representación y del DNI de la persona apoderada.

2. En relación con la cláusula 9.2.1.1. b) del pliego de cláusulas administrativas particulares relativa los documentos acreditativos de la representación, deberán aportar el bastanteo del poder de representación realizado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

3. En relación con la cláusula 9.2.1.1. apartado b) relativa a los documentos que acreditan la solvencia económica y técnica y conforme a los anexos III-B y de III-C del pliego de cláusulas administrativas particulares:

3.1. En relación con la solvencia económica, el anexo III-B exige que "*el volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro (...)*", por lo que deberán presentar el certificado del depósito del Registro Mercantil correspondiente.

3.2. En relación con la solvencia técnica, el anexo III-C exige "*una relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos,* ***acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.***

Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV."

Respecto a los documentos acreditativos correspondientes, hay que estar a lo previsto en el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que señala: "(...) *una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya el importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente,*

Avda. Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana 5ª pta. 41092 Sevilla
Teléf. 955 06 50 00. Fax 955 06 46 18

cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos justificantes serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente."

Por tanto, deberán aportar una relación de los principales servicios donde consten los trabajos o servicios ejecutados en cada año, la indicación del CPV correspondiente, el importe IVA excluido, la entidad contratante de dichos trabajos o servicios (para determinar si es pública o privada). En el caso de que los trabajos o servicios tengan una ejecución en distintos años, deberán venir relacionados por cada año de ejecución. Y por último, cada trabajo o servicio vendrá acreditado según lo establecido en el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público antes transcrito, dependiendo si es la entidad contratante es una entidad pública o privada.

C) AUDITORÍA Y CONSULTA, S.A.

1. En relación con la cláusula 9.2.1.1. apartado b) relativa a los documentos que acreditan la solvencia técnica y conforme al anexo III-C del pliego de cláusulas administrativas particulares que exige *"una relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos,* ***acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.***

Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV."

Respecto a los documentos acreditativos correspondientes, hay que estar a lo previsto en el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que señala: "(...) *una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya el*

Avda. Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana 5ª pta. 41092 Sevilla
Teléf. 955 06 50 00. Fax 955 06 46 18

importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos justificantes serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente."

Por tanto, deberán aportar una relación de los principales servicios donde consten los trabajos o servicios ejecutados en cada año, la indicación del CPV correspondiente, el importe IVA excluido, la entidad contratante de dichos trabajos o servicios (para determinar si es pública o privada). En el caso de que los trabajos o servicios tengan una ejecución en distintos años, deberán venir relacionados por cada año de ejecución. Y por último, cada trabajo o servicio vendrá acreditado según lo establecido en el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público antes transcrito, dependiendo si la entidad contratante es una entidad pública o privada.

GRUPO NC AUDITORES Y ASESORES DE NEGOCIOS, S.L.

1. Respecto al apartado "Otros requisitos" del anexo III-C del pliego de cláusulas administrativas particulares:

-En cuanto a la empresa, deberán aportar inscripción en el ROAC.

-En cuanto al socio-director, deberán aportar inscripción en el ROAC.

-En cuanto a los jefes de equipo, deberán aportar certificados individuales sobre la circunstancia de haber realizado, al menos, 20 controles de acciones cofinanciadas con cargo a Fondos Europeos.

PCHS AUDITORES, S.L.P.

1. En relación con la cláusula 9.2.1.1. apartado a) del pliego de cláusulas administrativas particulares, deberán aportar escritura de constitución de la sociedad.

2. En relación con la cláusula 9.2.1.1. b) el pliego de cláusulas administrativas particulares relativa los documentos acreditativos de la representación, deberán aportar escritura del poder de representación, así como su bastanteo por el Gabinete Jurídico de la Junta de

Avda. Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana 5ª pta. 41092 Sevilla
Teléf. 955 06 50 00. Fax 955 06 46 18

Andalucía.

3. En relación con la cláusula 9.2.1.1. apartado b) relativa a los documentos que acreditan la solvencia económica y técnica y conforme a los anexos III-B y de III-C del pliego de cláusulas administrativas particulares:

3.1. En relación con la solvencia económica, el anexo III-B exige que "el volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro (...)", por lo que deberán presentar el certificado del depósito en el Registro Mercantil correspondiente.

3.2. En relación con la solvencia técnica, el anexo III-C exige *una relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos,* ***acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.***

Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV."

Respecto a los documentos acreditativos correspondientes, hay que estar a lo previsto en el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que señala: "(...) *una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya el importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos justificantes serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente."*

Avda. Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana 5ª pta. 41092 Sevilla
Teléf. 955 06 50 00. Fax 955 06 46 18

Por tanto, deberán aportar una relación de los principales servicios donde consten los trabajos o servicios ejecutados en cada año, la indicación del CPV correspondiente, el importe, IVA excluido, la entidad contratante de dichos trabajos o servicios (para determinar si es pública o privada). En el caso de que los trabajos o servicios tengan una ejecución en distintos años, deberán venir relacionados por cada año de ejecución. Y, por último, cada trabajo o servicio vendrá acreditado según lo establecido en el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público antes transcrito, dependiendo si la entidad contratante es una entidad pública o privada.

4. En relación con la cláusula 9.2.1.2. apartado c) relativa a las personas con discapacidad, deberán presentar el correspondiente modelo establecido en el anexo III-H.

5. En relación con el modelo del anexo III-F presentado, deberán aclarar en calidad de qué firma la persona que lo expide, dado que el citado anexo, en el supuesto de personas jurídicas, deberá ser firmado en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

6. Respecto al apartado "Otros requisitos" del anexo III-C del pliego de cláusulas administrativas particulares, y en cuanto a los jefes de equipo, deberán aportar certificados individuales sobre la circunstancia de haber realizado, al menos, 20 controles de acciones cofinanciadas con cargo a Fondos Europeos.

GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P.

1. En relación con la cláusula 9.2.1. del pliego de cláusulas administrativas particulares, la aportación del certificado del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vendrá acompañada de una declaración expresa responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo. En este sentido, deberán aportar dicha declaración emitida por la persona representante de la empresa.

2. En relación con la cláusula 9.2.1.1. b) del pliego de cláusulas administrativas particulares relativa los documentos acreditativos de la representación, deberán aportar la escritura del poder de representación, así como su bastanteo realizado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

3. En relación con la cláusula 9.2.1.2. apartado a) punto 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que establece: *"Las personas físicas, mediante declaración responsable, o las administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación*

Avda. Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana 5ª pta. 41092 Sevilla
Teléf. 955 06 50 00. Fax 955 06 46 18

expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el anexo III-F, y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración."

En consecuencia, deberán aportar la citada certicación de incompatibilidad para contratar conforme al anexo III-F, suscrita por alguno de los órganos societarios señalados en el párrafo anterior.

4. En relación con la cláusula 9.2.1.1. apartado b) relativa a los documentos que acreditan la solvencia técnica y conforme al anexo III-C del pliego de cláusulas administrativas particulares que exige *"una relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos,* ***acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.***

Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV."

Avda. Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana 5ª pta. 41092 Sevilla
Teléf. 955 06 50 00. Fax 955 06 46 18

Respecto a los documentos acreditativos correspondientes, hay que estar a lo previsto en el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que señala: "(...) *una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya el importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos justificantes serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente."*

Por tanto, deberán aportar una relación de los principales servicios donde consten los trabajos o servicios ejecutados en cada año, la indicación del CPV correspondiente, el importe IVA excluido, la entidad contratante de dichos trabajos o servicios (para determinar si es pública o privada). En el caso de que los trabajos o servicios tengan una ejecución en distintos años, deberán venir relacionados por cada año de ejecución. Y por último, cada trabajo o servicio vendrá acreditado según lo establecido en el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público antes transcrito, dependiendo si la entidad contratante es una entidad pública o privada.

5. Respecto al apartado "Otros requisitos" del anexo III-C del pliego de cláusulas administrativas particulares, y en cuanto a los jefes de equipo, deberán aportar certificados individuales sobre la circunstancia de haber realizado, al menos, 20 controles de acciones cofinanciadas con cargo a Fondos Europeos.

Una vez concluido el examen de la documentación, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo a las empresas mencionadas para la subsanación de defectos, mediante la presentación de los documentos correspondientes en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, desde las 09:00 horas del día 18 de febrero de 2016 hasta las 20:00 horas del lunes 22 de febrero de 2016.

Además, la Mesa de Contratación acuerda que la próxima sesión para el examen de las subsanaciones presentadas y la apertura del sobre 3 en acto público, tendría lugar el miércoles 24 de febrero de 2016.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 13:00

Avda. Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana 5ª pta. 41092 Sevilla
Teléf. 955 06 50 00. Fax 955 06 46 18

horas del día 16 de febrero de 2016, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretario con el Vº Bº del Señor Presidente.

VºBº

EL PRESIDENTE

Fdo.:José Manuel Fernández Luque.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco M. Calero del Valle.

Avda. Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana 5ª pta. 41092 Sevilla
Teléf. 955 06 50 00. Fax 955 06 46 18